SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ministerio de Economía y Finanzas

INSTRUCTIVO PARA LA BAJA DE CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR Y COMPENSACIÓN

INSTRUCTIVO PARA LA BAJA DE CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR Y COMPENSACIÓN

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

DERECHOS RESERVADOS
Copyright © 2022 primera edición
MEF y logotipo MEF son marcas registradas
Documento propiedad de:
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.
República del Ecuador.

Edición: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador
Cubierta: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador
Composición y diagramación: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador
Estructuración: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Administración: Econ. Simón Cueva Armijos
Ministro de Economía y Finanzas

Actualización: Ing. Paola Arellano
Ing. Fleri Collaguazo
Ing. Gabriela Mancero
Ing. Tatiana Trujillo
Analistas de Estados Financieros
18/04/2022

Revisado: Eco. Jenny Guerrero
Directora Nacional de Estados Financieros

Aprobado: Eco. Magdalena Vicuña
Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental
28/04/2022

Contenido

BASE LEGAL **1**

ÁMBITO DE APLICACIÓN **2**

PROCEDIMIENTO **2**

1. Cuentas por Cobrar 3

1.1. Cuentas de dudosa recuperación 3

1.2. Baja de Cuentas por Cobrar 4

2. Cuentas por Pagar y Fondos de Terceros 7

2.1. Baja de cuentas por pagar y fondos de terceros de años anteriores 8

3. Compensación Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar 11

3.1. Proceso de compensación fondos de terceros-cuentas por cobrar 12

3.2. Proceso de compensación cuentas por cobrar- cuentas por pagar 13

Instructivo para la baja de cuentas por cobrar, cuentas por pagar y compensación

BASE LEGAL

Los artículos 152 y 158 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señalan respectivamente:

> *"Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de Contabilidad Gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable…".*

> *"Art. 158.- Normativa aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público."*

El Acuerdo Ministerial Nro. 0023 del 7 de abril de 2021, en el que se expide la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

Por lo expuesto, esta Subsecretaría emite la actualización de las directrices para la baja y compensación de cuentas contables de años anteriores, que las entidades podrán ejecutar en la herramienta informática e-SIGEF.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las directrices emitidas en este documento son de aplicación para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Unidades Médicas del IESS que operan con la herramienta informática e-SIGEF.

Las clases de registros contables detalladas en el presente instructivo están direccionadas a ajustes y regularizaciones de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y compensación entre cuentas por cobrar y cuentas por pagar de año(s) anterior(es).

Además, estas clases de registros contables tienen la característica de estar a nivel de cuenta de mayor o de nivel 1, y dan la opción para que la entidad pueda seleccionar la cuenta a un nivel más desagregado.

PROCEDIMIENTO

El registro de los asientos contables, la verificación de la documentación suficiente, la aplicación de las normas de control interno y el adecuado funcionamiento de la gestión financiera son responsabilidad de la Entidad. La misión de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental es consolidar y analizar los estados financieros del sector público, así como la emisión de directrices contables, políticas y manuales de procedimientos relativos a Activos, Pasivos, Patrimonio Público, Ingresos y Gastos.

A continuación, se detallan las clases de registros contables desconcentradas, las cuales se aplicarán en la herramienta informática e-SIGEF.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Instructivo para la baja de cuentas por cobrar, cuentas por pagar y compensación

1. Cuentas por Cobrar

Las cuentas del subgrupo 113 "Cuentas por Cobrar", que mantengan saldos pendientes de recaudar al 31 de diciembre de cada año, serán trasladadas mediante asiento de cierre a las cuentas correspondientes de la cuenta 124.85 "Cuentas por Cobrar del Año Anterior".

Las cuentas contables 113.83.XX "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores", 113.85.XX "Cuentas por Cobrar del Año Anterior" y 124.85.XX "Cuentas por Cobrar Año Anterior" se trasladarán mediante asiento de cierre a las cuentas del subgrupo 124.83.XX "Cuentas por Cobrar de Años Anteriores", ejemplo:

Año 2019			Año 2020			Año 2021 en adelante		
Ejercicio fiscal	Cta. Cble.	Detalle	Ejercicio fiscal	Cta. Cble.	Detalle	Ejercicio fiscal	Cta. Cble.	Detalle
2019	113.XX.XX	Cuentas por cobrar	2020	124.85.XX	Cuentas por Cobrar del Año Anterior	2021	124.83.XX	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores

1.1. Cuentas de dudosa recuperación

La implementación de la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental –**NTCG 8. Cuentas de Dudosa Recuperación**, se aplicará una vez que se expida la normativa de Instrumentos Financieros; mientras tanto las entidades realizarán todas las gestiones administrativas, financieras y jurídicas que correspondan para la recuperación de las cuentas por cobrar.

Los saldos de las cuentas contables del subgrupo 126 "Cuentas de Dudosa Recuperación" que presenten saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

(sobregiros) se analizarán y efectuarán los ajustes respectivos para corregir los sobregiros por cada deudor, según la dinámica contable siguiente:

Baja de la cuenta de provisión para incobrables

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
BAPI-Baja de la cuenta provisión para incobrables 126.99.00	126	99	00	Débito	(-) Provisión para Incobrables
BAPI-Baja de la cuenta provisión para incobrables 126.99.00	629	55	01	Crédito	Actualización de las Cuentas por Cobrar

La entidad podrá aplicar la mencionada clase de registro, a través de la ruta: Contabilidad / Registro Contable / Comprobante contable UE

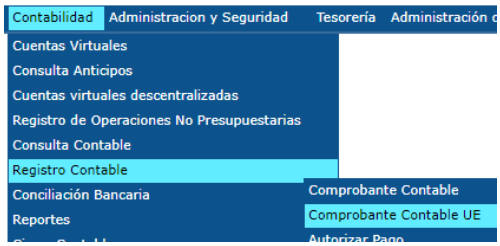

1.2. Baja de Cuentas por Cobrar

Se deberá realizar un análisis exhaustivo de las cuentas por cobrar y generar su respectivo informe el cual deberá contener: antecedentes, detalles, conclusiones y recomendaciones, dicho informe elaborado por el/la director/a financiero/a de la entidad, para la baja de cuentas por cobrar, será aprobado por la máxima autoridad institucional o su delegado; para fines de control se informará a la Contraloría General del Estado y a la Unidad de Auditoría Interna, donde ésta exista; así como la documentación en la que consten en forma detallada los conceptos, valores por cobrar y las gestiones realizadas para hacerlos efectivos.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Para proceder con el registro del ajuste contable en la herramienta informática e-SIGEF, la entidad deberá solicitar la habilitación de las clases de registro mediante Oficio dirigido a la Máxima Autoridad de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando los siguientes requisitos:

- Oficio de solicitud de habilitación y/o parametrización de registros contables, suscrito por autoridad institucional.
- Antecedentes,
- Requerimiento contable específico con los respectivos documentos de soporte de acuerdo con la naturaleza de la solicitud (ejemplo: informes técnicos, depósitos, resoluciones judiciales, dictámenes de la Contraloría General del Estado, entre otros),
- Datos de contacto del responsable (código de la entidad, correo electrónico, número telefónico, director/responsable de la unidad financiera).

Después del análisis de la documentación remitida y se determine el cumplimiento de los requisitos, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental habilitará las clases de registro según los escenarios financieros que se describen a continuación:

Baja de cuentas por cobrar de años anteriores

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 2	Cuenta de Nivel 3	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
BDCC -Baja de CXC 124.83.xx con actualización del patrimonio	639	57	02	Débito	Actualización Deudores Financieros
BDCC -Baja de CXC 124.83.xx con actualización del patrimonio	124	83	XX	Crédito	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 2	Cuenta de Nivel 3	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
BCC1 -Baja de cuentas por cobrar 124.98.01, con afectación presupuestaria	639	57	02	Débito	Actualización Deudores Financieros
BCC1 -Baja de cuentas por cobrar 124.98.01, con afectación presupuestaria	124	98	01	Crédito	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores

Baja de cuentas por cobrar del año anterior

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 2	Cuenta de Nivel 3	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
BCX1-Baja de 124.85.00 cuentas por cobrar del año anterior	639	57	02	Débito	Actualización Deudores Financieros
BCX1-Baja de 124.85.00 cuentas por cobrar del año anterior	124	85	XX	Crédito	Cuentas por Cobrar del Año Anterior

La entidad podrá aplicar las mencionadas clases de registro, a través de la ruta: Contabilidad / Registro Contable / Comprobante contable UE.

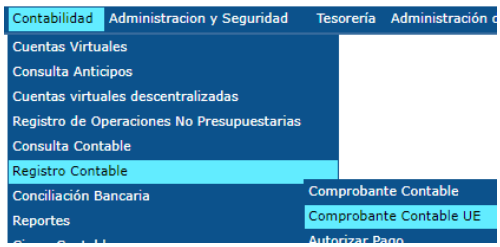

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

2. Cuentas por Pagar y Fondos de Terceros

Las cuentas contables del subgrupo 213 "Cuentas por Pagar", que mantengan saldos pendientes de pagar al 31 de diciembre de cada año, serán trasladadas mediante asiento de cierre a las Cuentas por Pagar del Año Anterior (224.85.XX). Los saldos de las cuentas 213.83.XX "Cuentas por Pagar de Años Anteriores", 213.85.XX "Cuentas por Pagar del Año Anterior" y 224.85.XX "Cuentas por Pagar del Año Anterior" se trasladarán mediante asiento de cierre a las cuentas 224.83.XX "Cuentas por Pagar Años Anteriores", ejemplo:

Año 2019			Año 2020			Año 2021 en adelante		
Ejercicio fiscal	Cta. Cble.	Detalle	Ejercicio fiscal	Cta. Cble.	Detalle	Ejercicio fiscal	Cta. Cble.	Detalle
2019	213.XX.XX	Cuentas por Pagar	2020	224.85.XX	Cuentas por Pagar del Año Anterior	2021	224.83.XX	Cuentas por Pagar Años Anteriores

Los saldos de las cuentas que registran obligaciones por la recepción de depósitos de intermediación o fondos de terceros del subgrupo de cuentas 212 "Depósitos y Fondos de Terceros" serán trasladados mediante asiento de cierre a las cuentas 226.82.XX "Depósitos y Fondos de Terceros del Año Anterior" según el detalle de directrices de cierre. Los saldos de las cuentas 213.82.XX y 226.82.XX serán trasladados a la cuenta 226.87.XX, ejemplo:

Año 2019			Año 2020			Año 2021 en adelante		
Ejercicio fiscal	Cta. Cble.	Detalle	Ejercicio fiscal	Cta. Cble.	Detalle	Ejercicio fiscal	Cta. Cble.	Detalle
2019	212.XX.XX	Depósitos y Fondos de Terceros	2020	226.82.XX	Depósitos y Fondos de Terceros de Año Anterior	2021	226.87.XX	Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

2.1. Baja de cuentas por pagar y fondos de terceros de años anteriores

La NTCG 31. Norma técnica para reconocimiento de obligaciones y depuración de saldos de cuentas contables para entidades del sector público no financiero, señala:

> *"Los saldos de cuentas por pagar de presupuestos clausurados deberán ser analizados por cada entidad del Sector Público no Financiero, en especial las que se hayan generado en un ejercicio fiscal anterior a cinco años o más y, si es del caso, proceder a su baja considerando lo dispuesto en el Título XL, De la Prescripción, del Código Civil y en el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Dicha baja deberá ser comunicada a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental mediante oficio suscrito por la máxima autoridad institucional".*
>
> *"En el caso de que por disposición legal y/o judicial, la entidad requiera honrar cualquiera de las obligaciones que se dio de baja, podrá incorporarla en la contabilidad, de oficio o a requerimiento de la parte interesada, cuando ésta se hubiere justificado o comprobado".*

La baja de las Cuentas por Pagar permitirá la presentación de información financiera actualizada y confiable. La información depurada servirá para uso interno y externo, direccionado a armonizar, homogeneizar y consolidar los Estados Financieros. Además, facilitará el adecuado análisis de las cuentas por pagar y razonabilidad de los saldos.

El informe elaborado por el/la Director/a Financiero/a de la entidad, para la baja de cuentas por pagar, será aprobado por la máxima autoridad institucional o su delegado;

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

para fines de control se informará al ente de Control y a la Unidad de Auditoría Interna, donde ésta exista, así como la documentación en la que consten en forma detallada los conceptos, valores por pagar y las gestiones realizadas para el pago de las obligaciones antes de que opere la caducidad o prescripción de la acción Legal de ser aplicable.

Para la baja en la herramienta informática e-SIGEF la entidad podrá aplicar las clases de registro, a través de la ruta: Contabilidad / Registro Contable / Comprobante contable UE:

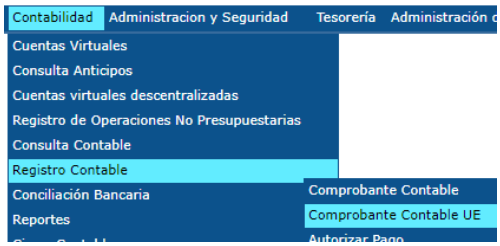

Cuentas por pagar de años anteriores

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
BCP3- Baja de CXP años anteriores 224.83.xx contra 629.56.01	224	83	XX	Débito	Cuentas por Pagar Años Anteriores
BCP3- Baja de CXP años anteriores 224.83.xx contra 629.56.01	629	56	01	Crédito	Actualización Obligaciones de Presupuestos Clausurados

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Cuentas por pagar del año anterior

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
BCPC - Baja CXP 224.85 contra actualización obligaciones de presupuestos clausurados	224	85	XX	Débito	Cuentas por Pagar del Año Anterior
BCPC - Baja CXP 224.85 contra actualización obligaciones de presupuestos clausurados	629	56	01	Crédito	Actualización Obligaciones de Presupuestos Clausurados

Fondos de terceros de años anteriores

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
BDF1 - Baja de depósitos y fondos 226.87 contra 629.56.03"	226	87	XX	Débito	Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores
BDF1 - Baja de depósitos y fondos 226.87 contra 629.56.03"	629	56	03	Crédito	Actualización Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores

Fondos de terceros del año anterior

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
BFTR - Baja de depósitos y fondos de terceros a. a. 226.82.XX con 629.56.03	226	82	XX	Débito	Depósitos y Fondos de Terceros de Año Anterior
BFTR - Baja de depósitos y fondos de terceros a. a. 226.82.XX con 629.56.03	629	56	03	Crédito	Actualización Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

3. Compensación Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar

La Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental NTCG 29 "Compensación de Saldos" establece los criterios técnicos para compensar saldos pendientes de las carteras de deudores y acreedores.

Compensación individual:

"Los saldos pendientes de una misma persona natural o jurídica, podrán ser compensados si están registrados en las cuentas de los grupos de Activos Operacionales y de Deuda Flotante, hasta el monto que mantenga invariable el principio de la igualdad contable".

"En aquellos casos en que las compensaciones requieran incluir saldos de las cuentas de Inversiones Financieras y de Deuda Pública, es requisito previo reconocer los derechos y obligaciones monetarias en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, según corresponda".

Compensación múltiple:

"Los saldos pendientes de diferentes personas naturales o jurídicas, reconocidos contablemente como deudores y acreedores de un mismo ente financiero, podrán ser compensados si están registrados en las cuentas de Activos Operacionales y de Deuda Flotante, hasta el monto que mantenga invariable el principio de la igualdad contable".

Las entidades podrán aplicar en la herramienta informática las clases de registro expuestas, única y exclusivamente para compensación entre cuentas por pagar y cuentas por cobrar.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Las clases de registro a ser utilizadas a través de la ruta: Contabilidad / Registro Contable / Comprobante contable UE son las siguientes:

3.1. Proceso de compensación fondos de terceros-cuentas por cobrar

Reclasificación depósitos y fondos de terceros años anteriores

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
RFA2-Reclasificación fondos de terceros años anteriores a año anterior con oficio	226	87	XX	Débito	Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores
RFA2-Reclasificación fondos de terceros años anteriores a año anterior con oficio	226	82	XX	Crédito	Depósitos y Fondos de Terceros de Año Anterior

Reclasificación depósitos y fondos de terceros año anterior

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
RFPN-Regulación fondos terceros aa 2268200 a 2138200 ft aa para neteo	226	82	XX	Débito	Depósitos y Fondos de Terceros de Año Anterior
RFPN-Regulación fondos terceros aa 2268200 a 2138200 ft aa para neteo	213	82	XX	Crédito	Cuentas por Pagar Depósitos y Fondos de Terceros del Año Anterior

Compensación fondos de terceros-cuentas por cobrar años anteriores

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
AJF1-Ajuste depósitos fondos de terceros AA-cuentas por cobrar AA	213	82	XX	Débito	Cuentas por Pagar Depósitos y Fondos de Terceros del Año Anterior
AJF1-Ajuste depósitos fondos de terceros AA-cuentas por cobrar AA	113	83	XX	Crédito	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Compensación fondos de terceros-cuentas por cobrar año anterior

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
NDCT-Neteo depósitos de terceros 213.82 con cuentas por cobrar año anterior 113.85	213	82	XX	Débito	Cuentas por Pagar Depósitos y Fondos de Terceros del Año Anterior
NDCT-Neteo depósitos de terceros 213.82 con cuentas por cobrar año anterior 113.85	113	85	XX	Crédito	Cuentas por Cobrar del Año Anterior

3.2. Proceso de compensación cuentas por cobrar- cuentas por pagar

Reclasificación cuentas por pagar años anteriores

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
RAC0-Reclasificación compensación cuentas por pagar años anteriores	224	83	XX	Débito	Cuentas por Pagar Años Anteriores
RAC0-Reclasificación compensación cuentas por pagar años anteriores	213	83	XX	Crédito	Cuentas por Pagar de Años Anteriores

Reclasificación cuentas por pagar año anterior

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
RPT1-Reclasificación - CXP año anterior 224.85.xx contable	224	85	XX	Débito	Cuentas por Pagar del Año Anterior
RPT1-Reclasificación - CXP año anterior 224.85.xx contable	213	85	XX	Crédito	Cuentas por Pagar del Año Anterior

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Compensación cuentas por pagar y cobrar años anteriores

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
NPC1-Neteo cuentas por pagar y cobrar años anteriores 213.83.xx - 113.83.xx	213	83	XX	Débito	Cuentas por Pagar de Años Anteriores
NPC1-Neteo cuentas por pagar y cobrar años anteriores 213.83.xx - 113.83.xx	113	83	XX	Crédito	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores
NPC1-Neteo cuentas por pagar y cobrar años anteriores 213.83.xx - 113.83.xx	113	85	XX	Crédito	Cuentas por Cobrar del Año Anterior

Compensación cuentas por pagar y cobrar año anterior

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
NPC2-Neteo cuentas por pagar y cobrar años anteriores 213.85.xx - 113.85.xx	213	85	XX	Débito	Cuentas por Pagar del Año Anterior
NPC2-Neteo cuentas por pagar y cobrar años anteriores 213.85.xx - 113.85.xx	113	83	XX	Crédito	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores
NPC2-Neteo cuentas por pagar y cobrar años anteriores 213.85.xx - 113.85.xx	113	85	XX	Crédito	Cuentas por Cobrar del Año Anterior

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos